



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 628 DE DICIEMBRE 02 DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCEN LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LOS OCAD PARA INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA EL BIENIO 2019-2020”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014,

**CONSIDERANDO**

1. La Ley 1530 en el capítulo IX Régimen Presupuestal de las entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, en su artículo 96, prevé: **“Incorporación de recursos.** Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución”.
2. Que el Decreto No. 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”* en el Título 4 *“Sistema General de Regalías”*, establece:

*“Artículo 2.2.4.1.2.7.1. Ámbito de aplicación. Las normas contenidas la presente subsección aplican para las entidades territoriales que sean receptoras de asignaciones directas de regalías, ejecutoras de proyectos aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión, o que perciban recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión.*

*Artículo 2.2.4.1.2.7.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCEN LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LOS OCAD PARA INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, PARA EL BIENIO 2019-2020"

3. Que en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío se incorporaron los siguientes proyectos:

CODIGO BPIN	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SGR	ACTO ADMINISTRATIVO DE INCORPORACIÓN
2013000100258	Desarrollo de capacidades de I+D+i para incrementar la competitividad en empresas y emprendimientos del Departamento del Quindío.	\$ 2.194.848.732,00	Decreto No. 461 del 29 de Agosto de 2014
2013000040037	Mejoramiento y reordenamiento físico funcional del servicio de urgencias de la ESE Hospital Deptal. Universitario San Juan de Dios.	\$ 6.474.755.419,05	Decreto No. 679 del 24 de Septiembre de 2013 Decreto No. 188 del 27 de Marzo de 2015
2013000040045	Construcción y dotación del centro de atención a la drogadicción del Departamento del Quindío.	\$ 2.883.309.929,00	Decreto No. 679 del 24 de Septiembre de 2013

Los actos administrativos de cierre de proyectos, hacen parte integral del presente decreto.

4. Que los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías mencionados en el numeral 3 del presente decreto, se encuentran cerrados de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO BPIN	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SGR	ACTO ADMINISTRATIVO DE CIERRE
2013000100258	Desarrollo de capacidades de I+D+i para incrementar la competitividad en empresas y emprendimientos del Departamento del Quindío.	\$ 2.194.848.732,00	Resolución No. 8400 del 11 de Octubre de 2019
2013000040037	Mejoramiento y reordenamiento físico funcional del servicio de urgencias de la ESE Hospital Deptal. Universitario San Juan de Dios.	\$ 6.474.755.419,05	Resolución No. 9682 del 25 de noviembre de 2019
2013000040045	Construcción y dotación del centro de atención a la drogadicción del Departamento del Quindío.	\$ 2.883.309.929,00	Resolución No. 3652 del 28 de Diciembre de 2018

Los actos administrativos de cierre de proyectos, hacen parte integral del presente decreto.

5. Que una vez revisados los giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Departamento del Quindío, los saldos devueltos al MHCP por parte del Departamento del Quindío y los valores incorporados que no fueron girados por el MHCP al Departamento del Quindío y no fueron ejecutados, se obtiene que los



"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCEN LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LOS OCAD PARA INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, PARA EL BIENIO 2019-2020"

valores a reducir del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío son los que se detallan a continuación:

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR INCORPORADO AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	VALOR INGRESOS DEPARTAMENTO	VALOR NO INGRESADO AL DEPARTAMENTO	VALOR DEVUELTO AL MHCP	VALOR A REDUCIR DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO
2013000100258	Desarrollo de capacidades de I+D+I para incrementar la competitividad en empresas y emprendimiento del Departamento Quindío occidente	\$ 2,194,848,732.00	\$ 2,172,353,976.00	\$ 22,494,756.00	\$ 64,276,038.00	\$ 86,770,794.00
2013000040037	Mejoramiento Y Reordenamiento Físico Funcional del Servicio de Urgencias de la ESE Hospital Deptal. Universitario San Juan de Dios Todo El Departamento, Quindío, Occidente	\$ 6,474,755,419.05	\$ 6,171,562,043.00	\$ 303,193,376.05	\$ 19,582,903.00	\$ 322,776,279.05
2013000040045	Construcción y dotación del Centro de Atención a la Drogadicción al Departamento del Quindío	\$ 2,883,309,929.00	\$ 2,805,105,731.65	\$ 78,204,197.35	\$ 150,843,554.44	\$ 229,047,751.79
TOTALES PROYECTOS CERRADOS SGR VIGENCIA 2019		\$ 11,552,914,080.05	\$ 11,149,021,750.65	\$ 403,892,329.40	\$ 234,702,495.44	\$ 638,594,824.84

6. Que el Decreto No. 1082 de 2015 establece: **Artículo 2.2.4.1.2.7.4. Ejecución del capítulo de regalías del presupuesto de las entidades territoriales.** En aplicación del artículo 96 de la ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo órgano colegiado de administración y decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.

Las adiciones, modificaciones, **reducciones**, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador, y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el órgano colegiado de administración y decisión.

7. Que una vez cerrados los proyectos se deben reducir los saldos no ejecutados del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCEN LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LOS OCAD PARA INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA EL BIENIO 2019-2020"

8. Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 02 de diciembre de 2019, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
9. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Redúzcase en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío, bienio 2019-2020 la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/TE (\$638.594.823,84)** de conformidad con el siguiente detalle:

**INGRESOS**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 02	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 638,594,824.84
06 - 0202	RECURSOS PROVENIENTES DE FCR 60%, FDR, CTEI	\$ 638,594,824.84
06 - 020202	RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	\$ 551,824,030.84
06 - 02020201 - 70	Mejoramiento Y Reordenamiento Físico Funcional del Servicio de Urgencias de la ESE Hospital Deptal.	\$ 322,776,279.05
06 - 02020205 - 70	Construcción y dotación del Centro de Atención al Drogadicción en el Departamento del Quindío Código	\$ 229,047,751.79
06 - 020203	RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$ 86,770,794.00
06 - 02020304 - 70	Desarrollo de Capacidades de I+D+I para Incrementar la Competitividad en Empresas y Emprendimientos	\$ 86,770,794.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Redúzcase en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío, bienio 2019-2020 la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/TE (\$ 638.594.824,84)** de conformidad con el siguiente detalle:

**GASTOS DE INVERSIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 6 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 638,594,824.84
06 - 6 - 1	GASTOS DE INVERSION	\$ 638,594,824.84
06 - 6 - 1 1	GASTOS DE INVERSION	\$ 638,594,824.84
06 - 6 - 1 1 2	RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	\$ 551,824,029.84
06 - 6 - 1 1 2 1 - 70	Mejoramiento Y Reordenamiento Físico Funcional del Servicio de Urgencias de la ESE Hospital Deptal.	\$ 322,776,279.05
06 - 6 - 1 1 2 5 - 70	Construcción y dotación del Centro de Atención al Drogadicción en el Departamento del Quindío Código	\$ 229,047,751.79
06 - 6 - 1 1 3	RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$ 86,770,794.00
06 - 6 - 1 1 3 4 - 70	Desarrollo de Capacidades de I+D+I para Incrementar la Competitividad en Empresas y Emprendimientos	\$ 86,770,794.00



Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCEN LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LOS  
OCAD PARA INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS  
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA EL BIENIO 2019-2020"

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda, Jefe de Presupuesto

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada – Contratista